



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

INFORME SECRETARIAL: Támara catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer, informando que el Juzgado Promiscuo Municipal de Pore – Casanare, con funciones de control de garantías, termino el presente proceso por principio de oportunidad y declaró la extinción de la acción penal a favor del señor **YEILER FABIAN CARDENAS JAIMES** y ordeno el archivo de las diligencias.


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE
Támara, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ACUSADO	YEILER FABIAN CARDENAS JAIMES
DENUNCIANTE	NURIZ IBICA SIBO
RADICADO	854004089001 – 2023 – 00088 – 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente **CUI 85 250 60 01180 2023 00077**, siendo acusado el señor **YEILER FABIÁN CÁRDENAS FABIÁN**, víctima la señora **NURIZ IBICA SIBO**, de acuerdo con la constancia de secretaría que antecede, teniendo en cuenta que el auto proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pore – Casanare – en función de control de garantías el día trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual ordeno la extinción de la acción penal a favor del señor **YEILER FABIÁN CÁRDENAS FABIÁN**, fue notificado en legal forma a los sujetos procesales y quedo ejecutoriado.

Por secretaria, esta determinación comuníquese al director Sistema SIAN Dirección Seccional de Fiscalía, al señor jefe Grupo Administración de Información Judicial Sijin Casanare y demás entidades que prevé la Ley, Déjense las respectivas constancias.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
Juez

LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA –
CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA DIECISEIS
(16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No 004 Y SE PUBLICO
EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LEY 270
DE 1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO
103 C.G.P.


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria